



## Magnífic Ajuntament de Borriana

Sección II  
Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio  
Expte. Núm. PM 8/2017-G9673/2017

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA JAIME CHICHARRO DE BORRIANA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020"**

En Burriana,

19 ENE. 2018

**REUNIDOS:**

**D<sup>a</sup> MARIA-JOSEP SAFONT MELCHOR**, Alcaldesa Presidenta, actuando en representación del Ayuntamiento de Burriana.

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS ALONSO**, con DNI núm. [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, SA, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento, otorgada ante el notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro, el día 23 de julio de 2014, bajo el número 1971 de su protocolo.

**FERROVIAL SERVICIOS, SA**, con CIF núm. A 80241789, domiciliada en Madrid, C/ Quintanavides, 21 PE Vía Norte, edificio 5. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, núm. M-36972, folio 134, tomo 2081 general.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

En fecha 28 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la adjudicación del contrato de obras de "Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Borriana cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020", según proyecto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2017 con un presupuesto de 148.805'81 € (IVA incluido); publicándose el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de 14 de octubre de 2017 y en el perfil del contratante.

De dicho pliego se une copia a este contrato como parte de su clausulado.

II

El 16 de noviembre de 2017 la Mesa de Contratación, constituida de conformidad con lo previsto en la cláusula VIII.2) del citado Pliego, formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, SA, por un importe de 115.749'79 € (IVA incluido), de acuerdo con el informe emitido por el ingeniero técnico municipal de 15 de noviembre de 2017.

### III

Por acuerdo de 23 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local clasificó, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Una vez aportada por FERROVIAL SERVICIOS, SA la documentación preceptiva, la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2017 acordó:

**“Primero: Declarar** excluidos del procedimiento de licitación a las mercantiles IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL; VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, SL y EIEN, SL, cuyas proposiciones han sido consideradas desproporcionadas conforme a la cláusula VIII, apartado 1, del Pliego regulador del presente procedimiento, por los motivos expuestos en el informe técnico de 15 de noviembre de 2017 arriba transcrito, que consta en el expediente, y en el acta de la Mesa de Contratación.

**Segundo: Adjudicar** a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, SA, con CIF A-80241789 y domicilio en Madrid, C/ Quintanavides, 21. PE Vía Norte, edificio, 5, como licitador a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación por haber ofertado la propuesta económicamente más ventajosa, el contrato de obras de “Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Borriana cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020” (Expte G9673/2017//PM8/17), por un importe de **115.749,79 € (IVA no incluido)** y un plazo de ejecución de **3 meses** a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras, con sujeción a las condiciones del Pliego y demás circunstancias fijadas en la oferta.

**Tercero: Autorizar y disponer** el gasto de **140.057,25 € (precio de adjudicación IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 165.63900002.2190 denominada “EDUSI MEJORA ALUMBRADO AV J CHICHARRO” (RC 201700023066).

**Cuarto.- Indicar** a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, SA que el contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución.

**Quinto.- Publicar** la formalización del presente contrato en el perfil del contratante, según establece el artículo 154 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.- Comunicar** a los licitadores que, formalizado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En caso de no ser reclamadas durante el plazo de los tres meses siguientes, se procederá a su destrucción.

**Séptimo.- Notificar** el presente acuerdo a los interesados, significando que contra el mismo, como acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.”

Dicho acuerdo ha sido notificado a FERROVIAL SERVICIOS, SA en fecha 9 de enero de 2018.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** D. JOSÉ MANUEL RAMOS ALONSO, con DNI núm. [REDACTED], en representación de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, SA, con CIF núm. A-80241789, se obliga a la ejecución del contrato de obras de **“Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Borriana cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”** por un importe de **115.749'79 € (sin IVA)** y un **plazo de ejecución de 3 meses**, con sujeción a las condiciones del Pliego y demás circunstancias fijadas en la oferta.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de este contrato y ambos contratantes se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato así como al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en triplicado ejemplar y a un solo efecto.

La Alcaldía Presidencia,

El adjudicatario,



M Josep Safont Melchor

FERROVIAL SERVICIOS, SA  
José Manuel Ramos Alonso

17/11/2018.

## ANEXO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA JAIME CHICHARRO DE BORRIANA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020", DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

### I.- OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de obras tiene por objeto mejorar la solución luminotécnica del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Burriana, según el proyecto de obras aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de septiembre de 2017 "Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Burriana cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020", redactado por el ingeniero técnico municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 148.805,81 € (IVA incluido).

El referido proyecto de obras, que incorpora un pliego de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue y podrá ser examinado en la Sección II, Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio situado en la tercera planta de la Casa Consistorial sita en la C/ Mayor, 1 de Burriana, desde la publicación de la convocatoria y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en horario de 9 a 13 horas, en días laborables. Asimismo podrá consultarse en el tablón de anuncios de la página web municipal <http://burriana.sedelectronica.es/info.0>

Código nomenclatura CPV: 45316110-9 "Instalación de equipo de alumbrado para carreteras", según Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Código nomenclatura CPA: "432110 Trabajos de instalación eléctrica", según Reglamento (CE) n.º 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA).

### II.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1. El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este pliego y, subsidiariamente, por lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
2. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, y tramitación ordinaria.
3. El precio será el único criterio de adjudicación, por lo que se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo, que no resulte anormal o desproporcionada.
4. El órgano de contratación del presente expediente es la Junta de Gobierno Local, por

tener delegada esta competencia de la Alcaldía-Presidencia, por Decreto núm. 1783, de 22 de junio de 2015.

### III. PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

### IV. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a **122.980,01 € (EM+13%GG y BI, sin IVA)** y **148.805,81 € (21% IVA incluido)**.

Existe crédito presupuestario suficiente y disponible para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 165.63900002.2190 denominada "EDUSI MEJORA ALUMBRADO AV J CHICHARRO IFS 2017" del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito con número 201700023066, de 20 de septiembre de 2017. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

### V. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

1. La duración del contrato será de TRES MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras, que se tendrá lugar en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de formalización del contrato.
2. Dada la duración del contrato, resulta impropcedente la revisión de precios.

### VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las circunstancias que expresa el artículo 60 TRLCSP como prohibiciones de contratar.

Los licitadores que no dispongan de la clasificación prevista para el presente contrato deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, reguladas en el artículo 11.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado de este contrato, a saber, de 184.470,02 €.
- b) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del presente contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del presente contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les son propias.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

2. Al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación, se exigirá que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato acredite la posesión y validez de los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente:

- **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar:** Los empresarios individuales, mediante el Documento Nacional de Identidad.

Los empresarios personas jurídicas, mediante la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP.

- **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición se firme en nombre del licitador, se adjuntará el poder bastante al efecto a favor del firmante o compareciente. Para el bastanteo por la Secretaria General de este Ayuntamiento, deberá aportarse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Si el licitador fuera una persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia económica-financiera,** por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica** mediante la presentación de una relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, avaladas por certificados de buena ejecución. Estos certificados incluirán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del presente contrato se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

El licitador podrá sustituir la documentación enumerada anteriormente por la presentación de la certificación del **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana** indicativa de que está en posesión de la siguiente clasificación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación:

**Grupo I (Instalaciones eléctricas)      Subgrupo 1      Categoría 1**

- Para acreditar **hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes deberá presentar originales o copias auténticas de certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, que podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El órgano de contratación recabará informe de la Tesorería e Intervención municipal al objeto de constatar que el licitador no es deudor del Ayuntamiento por ningún concepto y que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación arriba señalada, acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## VII. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 1. PUBLICIDAD:

La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 123.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 142 TRLCSP.

### 2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

#### 2.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La proposición se presentará en la **Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)**, ubicada en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, sito en la Plaza Mayor, 1, en horario de **9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes**, durante los **veintiséis días (26 días) naturales** siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación coincidiera con inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones **por correo**, en cuyo caso el interesado deberá:

- Acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y la hora, cuyo límite será en todo caso las 14.00 horas del último día del plazo; y
- Anunciar al Ayuntamiento la remisión de la proposición en el mismo día que la presente, mediante FAX (número 964 510 955) o por correo electrónico (a la dirección [urbanismo@burriana.es](mailto:urbanismo@burriana.es)), que será válido si se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 80 del RGLCAP.

Sin cumplir ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez (10) días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá la presentación de proposiciones a través de correo electrónico ni por medios telemáticos.

#### 2.2. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las plicas por él presentadas.

En el plazo y lugar arriba indicados los licitadores presentarán su proposición, acompañada de la instancia que figura en el Anexo 0 de este pliego. Integrarán la proposición **DOS SOBRES cerrados** con la siguiente inscripción: **Proposición para la adjudicación del contrato de obras de "Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Borriana**

cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”, identificando el nombre y apellidos o razón social del proponente y firmados por el licitador o persona que lo represente. El contenido de los sobres, en idioma castellano o valenciano será:

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se incluirán los siguientes documentos:

**1. Declaración responsable** suscrita por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo del Anexo I.

**2. En su caso, documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas.**

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las constituyan, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación presentará asimismo la Declaración Responsable para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación, según el modelo arriba transcrito.

**3. Compromiso de suscribir y mantener durante la vigencia del contrato**, en el caso de resultar adjudicatario, una **póliza de seguro de responsabilidad civil** en la que conste:

“El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la ejecución de la obra objeto de contratación, pudiera derivar en una reclamación patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto.

Los límites mínimos serán los siguientes:

- 600.000 € por siniestro.
- 180.000 € por víctima en responsabilidad civil de explotación.
- 150.000 € por víctima en responsabilidad civil patronal.
- 1.000.000 € por anualidad de Seguro.”

**4. Domicilio y representante:** Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones electrónicas, teléfono de contacto, así como la designación del representante del contratista en la obra.

Para poder acceder a las notificaciones electrónicas, es necesario utilizar un certificado electrónico que permita verificar la identidad de quien accede al contenido del documento que se notifica.

Por ello, los licitadores podrán configurar su perfil de notificación, entrando en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://burriana.sedelectronica.es>), en la carpeta del “Catálogo de trámites” y clicar en la “tramitación electrónica” del trámite “Modelo de instancia general” donde en los “Datos del interesado” deberá rellenar la “Información a efecto de notificaciones” e introducir una cuenta de correo electrónico a la que se enviará un aviso informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará mediante comparecencia en la sede

electrónica de este Ayuntamiento (<https://burriana.sedelectronica.es>), en el apartado "Carpeta electrónica", clicando en "buzón electrónico". Se hace constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 TRLCSP el plazo para considerar rechazada la notificación será de cinco días.

5. Las empresas extranjeras aportarán una **declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

6. **Relación de documentos** incluidos en la proposición.

**SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al modelo del ANEXO II.

**VIII. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

**1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo.

Oferta económica..... 100 %

Valorando con mayor puntuación la oferta más barata y las demás de forma proporcional, de acuerdo con la fórmula:

$Puntuación = 100 \times \frac{\text{oferta menor}}{\text{oferta que se considera}}$

No se considerarán aquellas ofertas que incurran en supuestos de valores anormales o desproporcionados. Se fijan los siguientes límites y supuestos al respecto:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. MESA DE CONTRATACIÓN.**

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de contratación que quedará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- **Vocales:**

La interventora, o persona en quien delegue.  
La secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.  
El jefe de los servicios técnicos, o persona en quien delegue.  
La jefe de Sección II, o persona en quien delegue.  
-**Secretaría:** La jefa del Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de los miembros y, en todo caso, el Presidente, la secretaria General, la interventora del Ayuntamiento y la secretaria de la Mesa de contratación.

### 3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, **el primer día hábil siguiente**, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE A**, en sesión no pública. Únicamente si hubiese constancia de la remisión de alguna plica por correo y ésta no obrase en las dependencias municipales antes de las 13:00 horas del día fijado en el párrafo anterior, la calificación de la documentación general se pospondrá al **undécimo día hábil** siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A los efectos de la expresada calificación, la presidencia ordenará la apertura de los sobres, y la secretaría certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el **SOBRE A**, lo comunicará telefónicamente y por correo electrónico a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

### 4. APERTURA DEL SOBRE B.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el **día siguiente al de la apertura del SOBRE A**, a las **13:00 horas** y en la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, la secretaría de la Mesa, procederá a la apertura del **SOBRE B** y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos, remitiendo la totalidad de las actuaciones junto con la documentación presentada, a los servicios técnicos a los efectos de la emisión del informe precedente.

Emitido el informe técnico, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa, es decir, el precio más bajo que no haya sido declarada desproporcionada o anormal.

### 5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas y requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente

documentación:

a) De acuerdo con lo señalado en la Cláusula VI del presente Pliego:

- Acreditación de la **personalidad jurídica** y, en su caso, de la **representación**;
- Justificación de los **requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional**.

La documentación enumerada anteriormente se podrá sustituir por la presentación de una **certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana** -indicativa de que el licitador está en posesión de la clasificación exigida para el presente contrato-, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

b) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

c) Documento acreditativo de haber constituido la **garantía definitiva**, en los términos de la Cláusula IX del presente pliego.

d) Documento acreditativo de haber suscrito la **póliza de seguro de responsabilidad civil** en los términos señalados en la Cláusula VII.2.2.3) del presente pliego.

e) Para empresas de 50 o más trabajadores: Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de forma que, sobre la plantilla total de la empresa, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad; o de estar la empresa en algún supuesto de excepcionalidad previsto en la normativa de aplicación.

La acreditación deberá referirse al último día de presentación de proposiciones y se realizará mediante documento de organismo competente, en donde conste esta circunstancia o bien declaración responsable donde se haga constar el promedio de la plantilla de la empresa de trabajadores/as (según las reglas establecidas en la disposición adicional 1ª del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que desarrolla la Ley 13/1982) y el de trabajadores con discapacidad.

f) Para empresas de más de 250 personas empleadas: Acreditación de tener elaborado y en aplicación un plan de igualdad con el contenido establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La acreditación deberá referirse al último día de presentación de proposiciones.

g) El justificante del ingreso en la Tesorería municipal del precio del anuncio de la licitación en el BOP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación y en el plazo máximo de **quince (15) días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones** o podrá declarar desierta la licitación.

De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En caso de no ser reclamadas en un plazo de 60 días, se procederá a su destrucción.

#### IX. GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del **5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio al Ayuntamiento o a terceros que resulte indemnizable.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

#### X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. La formalización del contrato de adjudicación de la obra en documento administrativo se efectuará dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al de notificación de la adjudicación al licitador, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

#### XI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: CUMPLIMIENTO. GASTOS. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

a) El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos de condiciones reguladores y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

c) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a

terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

d) Correrán a cargo del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de licitación del contrato, con un importe máximo estimado de 250 euros; así como los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

e) La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.,...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

En particular, para la presente actuación, el adjudicatario del contrato informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión. Debe hacer constar:

- El nombre de la operación y el principal objetivo de ésta.
- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- El lema del Fondo "Una manera de hacer Europa".

## **XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **1. PAGO DEL PRECIO.**

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras ejecutadas a satisfacción de esta Administración en los términos establecidos en el artículo 216 TRLCSP. El pago se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 232 del TRLCSP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante prestación de garantía.

En las facturas deberá aparecer el concepto "Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Borriana cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020" y contener los datos exigidos en la legislación vigente:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Intervención.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Ayuntamiento de Borriana

### **2. PENALIDADES.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto del cumplimiento del plazo total de un mes fijado para la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, este Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, en los términos previstos en el artículo 212 TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### 3. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras se fija en un año, a contar desde la recepción y liquidación del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará y presentará en el Ayuntamiento un informe sobre el estado de las obras. Si este informe fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad -salvo vicios ocultos- procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de la obra, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

### 4. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos de constatar el cumplimiento del contrato concurrirá el ingeniero técnico municipal, como representante de esta Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista.

### 5. SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las previstas en los arts. 223 y 237 de la TRLCSP serán causas básicas de resolución contractual el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas, el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional; en el caso de tratarse de un equipo, la sustitución de los profesionales del mismo que no hubiese sido autorizada previamente por el Ayuntamiento.

En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento por parte del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que se hubiese constituido sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que excede del de la garantía incautada.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos, art. 225 y 239 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción se deducirá de las facturas, conformidad con lo dispuesto en el art. 99 RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

### XIII. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCIÓN

1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burriana,  
documento firmado electrónicamente al margen  
La jefatura de la Sección II

## ANEXO 0: MODELO DE INSTANCIA

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA JAIME CHICHARRO DE BORRIANA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020".**

### Datos de la mercantil licitadora:

Nombre de la razón social:

CIF:

Domicilio social:

Email :

### Presentador/a de la documentación:

Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio:

Telf. contacto:

Email:

### EXPONE

Que estando interesada en participar en el procedimiento arriba indicado, adjunto se acompaña la siguiente documentación:

### Descripción de la documentación:

Nº sobres/ cajas/, etc. : \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_ cerrados . \_\_\_ precintados. \_\_\_ lacrados

### Y SOLICITA

Participar en el procedimiento.

Burriana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Firma de la persona que presenta la documentación

## SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Pl. Mayor, 1, 12530, Burriana (Castelló).

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(Personas físicas)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ C/  
\_\_\_\_\_, con número de teléfono de contacto  
\_\_\_\_\_ y correo electrónico para cualquier notificación del procedimiento  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y teniendo  
conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha ..... para  
adjudicar el contrato de obras de **“Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime  
Chicharro de Borriana cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el  
marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”**,

**MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita.

II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita:

- 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
- 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera.
- 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre y no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de Incompatibilidades.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudora del Ayuntamiento de Burriana, autorizando al Ayuntamiento para su comprobación en el caso de resultar la adjudicataria.

IV. Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a su condición de contratista de esta obra.

Lugar, fecha y firma

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE  
 (Personas jurídicas)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_, con número de teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico para cualquier comunicación del procedimiento \_\_\_\_\_, teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha \_\_\_\_\_ para adjudicar el contrato de obras de "Mejora del alumbrado público en la avenida Jaime Chicharro de Borriana cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020",

**MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

I. Que actúa en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_.

II. Que tiene apoderamiento bastante para tal representación en virtud de escritura de \_\_\_\_\_, otorgada ante el/la notario/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_, protocolo núm. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Mercantil en fecha \_\_\_\_\_.

III. Que el objeto del contrato está incluido en el objeto social de la expresada mercantil.

IV. Que la mercantil que represento está válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil en fecha \_\_\_\_\_, núm \_\_\_\_.

V. Que la mercantil que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario del contrato de obras por el que se licita.

VI. Que la mercantil que represento dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que acredita lo arriba declarado:

- 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
- 2) Documentos acreditativos de la representación.
- 3) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera.
- 4) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

VII. Que la mercantil que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre y no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de Incompatibilidades.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudora del Ayuntamiento de Burriana, autorizando al Ayuntamiento para su comprobación en el caso de resultar la adjudicataria.

VIII. Que la empresa cuenta con más de 50 trabajadores: \_\_\_\_ (Si/No)

En caso afirmativo: La empresa cumple lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de pertenencia a la plantilla de, al menos, el 2% de trabajadores con discapacidad, o de estar la empresa en algún supuesto de excepcionalidad previsto en la normativa de aplicación: (Si/No)\_\_\_\_

IX. Que la empresa cuenta con más de 250 trabajadores: \_\_\_\_ (Si/No)

En caso afirmativo: La empresa tiene elaborado y en aplicación un plan de igualdad con el contenido establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La acreditación deberá referirse al último día de presentación de proposiciones. (Si/No)\_\_\_\_

X. Que la mercantil que represento se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a su condición de contratista de esta obra.

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ C/  
\_\_\_\_\_, con número de teléfono de contacto  
\_\_\_\_\_ y correo electrónico para cualquier comunicación del procedimiento  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre (propio o en  
representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con  
CIF \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha  
\_\_\_\_\_ para adjudicar el contrato de obras de **“Mejora del alumbrado público  
en la avenida Jaime Chicharro de Borriana cofinanciado por el Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible  
2014-2020”**,

### MANIFIESTA:

I. Que cumple los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación.

II. Que, en la representación que ostenta, se compromete a realizar la prestación del contrato con sujeción al Pliego regulador y al Proyecto redactado al efecto de acuerdo con la siguiente oferta económica:

- Por el precio de \_\_\_\_\_ euros (IVA no incluido)
- El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido asciende a \_\_\_\_\_ euros.

Por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a \_\_\_\_\_ €

Lugar, fecha y firma.

